

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

BASES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A PROVISIÓN DE CARGO DE ASISTENTE. G2 DE ÁREA TRANSVERSAL DE ESTUDIOS TERRITORIALES DEPARTAMENTO REGIONAL NORTE DE ARQUITECTURA

1. CONVOCATORIA

1.1 Objetivo: Provisión interina de un cargo de asistente G°2, del Área Transversal de Estudios Territoriales del Departamento Regional Norte de Arquitectura, dependencia docente que asume integralmente las funciones de investigación, enseñanza, extensión, para desempeñar las funciones referidas en 2.

1.2 Procedimiento: Llamado abierto a aspirantes.

1.3 Documentación referida al llamado.

1.3.1 Normas que lo rigen:

- Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Reglamento de Concursos para la Provisión en Efectividad de Cargos Docentes en Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Bases generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de la Facultad o en la página web <https://www.fadu.edu.uy/>

1.3.2 Documentos de referencia

- Planes de Estudio
- Plan de actividades del Área Transversal de Estudios Territoriales del Departamento Regional Norte de Arquitectura.

1.4 Presentación:

1.4.1 Se presentará los antecedentes exclusivamente en el formato de CVFADU (Resolución del Consejo N° 30 de fecha 8/12/21).

Se entregará una versión digital en formato A4, Arial 11, interlineado 1,5.

2. FUNCIONES DEL CARGO

2.1 Su cometido general será el cumplimiento de las funciones docentes según el Art 3 del Estatuto del Personal Docente Udelar, en relación a los conocimientos sobre Estudios Territoriales vinculados con el Diseño Integrado, con:

Perfil Teórico

Conocimientos en el campo del Diseño Integrado con énfasis en el pensamiento ambiental, actividades vinculadas a la planificación y gestión del territorio, al manejo de sistemas de información geográfica y cartografía, gestión de riesgo, metodología de participación ciudadana.

2.2 El alcance de sus funciones, sus responsabilidades y relaciones funcionales con otros grados, serán las establecidas en el Artículo 10 del Estatuto del Personal Docente Udelar referido a los "*Deberes del personal docente*".

2.3 Según lo establecido en el Art 13 "*Escala Docente*" del Estatuto del Personal Docente Udelar corresponde para cargos de grado 2, la "*colaboración en las funciones docentes que requieran iniciativa y responsabilidad.*"

2.4 Asimismo se aplicará en lo que corresponda, lo establecido en el Art 14 "*Cargas Horarias*" del Estatuto del Personal Docente, UDELAR.

Para el caso de cargos interinos el Consejo de Facultad podrá determinar la función docente asociada a la de enseñanza que desarrollará el cargo.

3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

3.1 De acuerdo al Art 13 del Estatuto del Personal Docente, UDELAR, se requiere para cargos de grado G2 "*idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona un título de grado.*"

3.2 Conocimientos en el área específica del llamado referida en el numeral 2.1 de estas bases que demuestren capacidad para ejercer las funciones establecidas en 2.3.

4. CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS

4.1 La comisión asesora actuante se regirá, salvo disposición en contrario, por lo establecido en las Bases Generales: *el análisis del perfil del aspirante debe atender a las siguientes puntos, siempre referidos al cargo y a la categoría horaria que se aspira:*

1. Estudios y títulos.
2. Actuación docente y académica
3. Actuación laboral y profesional
4. Actuación en el cogobierno universitario
5. Otras actividades

4.2 De acuerdo al art. 23 del Estatuto del Personal Docente, *el informe de la comisión asesora debe contener una evaluación cualitativa de los méritos de cada aspirante considerados en forma individual y comparativa con los de los demás aspirantes presentados.*

4.3 La comisión asesora para ponderar el peso relativo de los distintos ítems se regirá de lo que surge del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Efectivos en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo y se valorará particularmente los antecedentes y conocimientos vinculados al **Área Transversal de Estudios Territoriales del Departamento Regional Norte De Arquitectura.**

Bases aprobadas por RCF N°, de fecha que lucen en el Expediente N° 311260-500053-21.